

ANEXO IV

Módulos Económicos

C O N C E P T O S	Cuantía Mínima	Cuantía Máxima
1 GASTOS DE ENSEÑANZA:		
1.1 Cursos:		
1.1.1 Dirección o coordinación.....	---	1.250 ptas / hora
1.1.2 Horas de clase.....	3.000 ptas / hora	4.000 ptas / hora
1.2 Seminarios, Jornadas, Simposios, Escuelas de Verano, Encuentros, Reuniones, etc.		
1.2.1 Dirección o coordinación.....	---	1.250 ptas / hora
1.2.2 Ponencias, comunicaciones y conferencias.....	15.000 ptas/ponencia, comunicación, confe- rencia.	25.000 ptas/ponencia, comunicación, conferencia
1.2.3 Trabajo en grupo: horas de trabajo por cada miembro del grupo.....	1.000 ptas / hora	1.200 ptas / hora
1.3 Seminarios permanentes o grupos de trabajo:		
1.3.1 Dirección o coordinación.....	---	1.250 ptas / hora
1.3.2 Horas de trabajo por cada miembro del grupo o seminario.....	1.000 ptas / hora	1.200 ptas / hora
1.4 Gestión, Secretaría y planificación.....	---	1.000 ptas / hora
2 GASTOS DE MATERIAL:		
2.1 Material fungible.		
2.2 Publicaciones e impresos.		
2.3 Libros y material didáctico.		
2.4 Material de peso y audiovisual.		
2.5 Material para funcionamiento de equipos informáticos, transmisión y otros.		
	Se podrá justificar en material, como máximo, el 30 por 100 del total de la ayuda económica.	

8471 RESOLUCION de 27 de marzo de 1990, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorrogan becas en España del Programa Nacional de Microelectrónica.

De acuerdo con la Resolución de 24 de septiembre de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convocaban becas en España dentro del Programa de Formación y Perfeccionamiento de Investigadores en Microelectrónica, con la Orden de 17 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se adjudicaban dichas becas, y también de acuerdo con la Resolución de 31 de marzo de 1988, de esta Dirección General («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), por la que se prorrogaban las mismas hasta el 31 de marzo de 1989, y quedaban integradas dentro del Programa Nacional de Microelectrónica y por último, asimismo de acuerdo, con la Resolución de esta Dirección General de 28 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril) por la que se volvían a prorrogar hasta el 31 de marzo de 1990

y en virtud del acuerdo de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 15 de octubre de 1987, que encarga la gestión de las acciones de formación de personal investigador, entre las que se encuentra esta programa, a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Prorrogar, con efectos de 1 de abril de 1990 a 31 de marzo de 1991, las becas que se relacionan en el anexo de esta Resolución, siendo su dotación de 84.000 pesetas mensuales.

Segundo.-Los beneficiarios de estas prórrogas se regirán por las normas específicas contenidas en el anexo A de la Orden de 31 de julio de 1989, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

Tercero.-Los becarios que deseen extender el seguro de asistencia médica a cónyuges e hijos, deberán solicitarla por escrito a la Dirección

General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28006 Madrid), en el término de quince días, a contar del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Cuarto.-Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos pertinentes. Madrid, 27 de marzo de 1990.-El Director general, Pedro Ripoll Quintas.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Berta Mueller, Francisco.
Cabruja Casas, Enric.
Cáceres Armendáriz, José Luis.
Canillas Biosca, Adolfo.
Carrabina Bordoll, Jordi.
Dotor Castilla, María Luisa.
Gómez Rodríguez, José María.
González Díez, María Yolanda.
Gual Obradors, Jorge.
Hidalgo Villena, Salvador.
Montserrat Martí, José.
Oliver Malagelada, Juan.
París García, Luis.
Perelló García, Carlos.
Placencia Millán, Yolanda.
Recio Segoviano, Miguel.
Rodríguez Martín, José María.
Sánchez Espeso, Pablo Pedro.
Silveira Martín, Juan Pedro.
Vázquez López, Manuel.

8472

RESOLUCION de 28 de marzo de 1990, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1990 del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores.

Por Resolución de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron becas dentro del Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores.

De acuerdo con la atribución de gestión del programa, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Vistos los informes de las Comisiones de Investigación de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y vistas las renunciaciones producidas entre los becarios de nueva concesión previstas en el apartado 6.5 de la mencionada Resolución, otorgar las becas del Subprograma General en España, Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario e Investigadores, que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-Los becarios que deseen extender el seguro de becarios a cónyuges e hijos, en lo que respecta al seguro médico, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el término de quince días a contar desde el siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Tercero.-La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de abril de 1990 hasta 31 de diciembre del mismo año.

Los beneficiarios de estas becas vendrán obligados a cumplir las normas establecidas en las órdenes de convocatoria.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados, en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 28 de marzo de 1990.-El Director general, Pedro Ripoll Quintas.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Alba Carranza, M. Dolores.
Aparicio Munera, José Miguel.
Ascaso López de Soria, Rosalía.
Bartolomé Sualdea, M. Begoña.
Castro Jiménez, José Manuel.
Díaz Gómez, José Clemente.
Enriquez Domínguez, Susana.
Esteban Cañibano, Luis Miguel.
García García, M. Africa.
García Magaz, M. Inmaculada.
García Mora, Luis Miguel.
Gómez Puertas, Paulino.
Hoz García-Bellido, María Paz de.
Jiménez Rioboo, Ricardo.
López Alañón, Dulce María.
López Falero, Juan Bautista.
López Grande, María José.
Moldes Rodríguez, Milagros.
Morales Herrero, M. del Puerto.
Neira Faleiro, José Luis.
Parra Marcos, Lucía.
Pecharromán García, Carlos.
Pérez Martín, Inmaculada.
Quílez Marín, Rebeca.
Sandoval Bartolomé, María del Carmen.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Velázquez Rodríguez, Silvia Margarita.
Zamorano Rodríguez, José Pablo.

Universidad Autónoma de Barcelona

Amores García, Montserrat.
Clotet Erra, Josep.
Costa Miserachs, David.
Mauricio Puente, Diego.
Naval Ascaso, Javier.
Rello Condomines, Jordi.

Universidad Autónoma de Madrid

Fernández Barbón, José Luis.
García Azorero, M. Dolores.

Odrizola Alen, Miguel.
San Bruno Calvo, Patrocinio.
Santamaría Galdón, Luis Enrique.

Universidad Complutense de Madrid

Cela de Julián, M. Elena.
Gallego Maestro, Jesús.
Mateos Mejorada, Santiago.
Ortega Robaina, M. Esther.
Paricio Esteban, M. Pilar.
Remezal Solano, Manuel.
Rubio Expósito, M. Inmaculada.
Vallaure Fernández, Jaime.

Universidad de Alcalá de Henares

Molina Castillo, María Estrella.

Universidad de Alicante

Calvo Martínez, Soledad.
García Blanco, Miguel.
Martín Pascual, Lucía.
Martínez Mojica, Francisco Juan.
Stoll Dougall, Pamela.

Universidad de Barcelona

Batalla Villanueva, Ramón J.
Becerro García, Mikel Aingeru.
Bergada Zapata, M. Merce.
Jayme Zaro, María Piedad.
Roca Alvarez, Alberto.
Santafé Martínez, Manuel.
Soriano Pérez, Estrella.
Zanón Gómez, Javier Víctor.

Universidad de Cantabria

Francia Gil, María Victoria.
Sánchez Martínez, María Olga.

Universidad de Córdoba

Medina Canalejo, Luis Manuel.
Peinado Esteban, Juan E.
Pinillos Villatoro, Fernando.

Universidad de Deusto

Crespo del Amo, M. Carmen.

Universidad de Granada

Amaro Soriano, José Enrique.
Arias Chamorro, Bartolomé.
Bravo Pérez, Manuel.
García Pérez, Rosa María.
Romero Albaladejo, Isabel.

Universidad de La Laguna

Cubillo López, Rosa María.
Díaz García, M. Candelaria.
Padrón Padrón, Pedro Agustín.

Universidad de Málaga

Castro López, Pilar.
Medina Guerra, Antonia M.

Universidad de Murcia

Molina Cano, Francisco.

Universidad de Oviedo

Menéndez Duarte, Rosa Ana.

Universidad de Salamanca

Mateos Oliva, Isabel.
Piñero Moral, Ricardo Isidro.
Rodríguez Conde, M. José.

Universidad de Santiago de Compostela

Beloso Martínez, Jesús.
Cendón Fernández, Marta.
Gómez Rodríguez, Faustino.
Iglesias Redondo, Julio Ignacio.
Torres Feijoo, Elías.